



Acta del H. Concejo Municipal de Algarrobo

Sesión Ordinaria N° 23 de 12.08.2020

En la comuna de Algarrobo, a miércoles 12 de agosto 2020, y siendo las 09.05 horas, se realiza en modalidad sesión remota, la Sesión Ordinaria N° 23 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, presidida por el Alcalde Sr. José L. Yáñez Maldonado, y con la asistencia de los siguientes concejales:

Sr. Carlos Tapia Avilés

Sr. Marco A. González Candía

Srta. Patricia Vásquez Sánchez

Sr. Fernando Gómez Ceballos

Sr. Nelson Escalante

Sr. Boris Colja Sirk

Actúa como Ministro de Fe; Secretaria Municipal, Sra. Paulina Fátima Moyano Mejías.

TABLA

1.- Se solicita aprobación del H. Concejo Municipal, para las siguientes actas de concejo:

Acta Ordinaria N° 22 de fecha 05/08/2020.

Acta Extraordinaria N° 10 de fecha 07/08/2020.

2.- Se solicita acuerdo del H. Concejo Municipal, para aprobar el otorgar donación de bienes muebles al Cuerpo de Bomberos, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 65 letra f) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

1) 3 Bateas de despunte de fierro en desuso.

2) 4 Portones y 13 contenedores metálicos dados de baja por el taller municipal.

Lo anterior, con la finalidad de que dichos materiales sean vendidos por el aludido Cuerpo de Bomberos, con el objeto de financiar obras en el cuartel provisorio, solicitud presentada por el director jurídico don Daniel Schmoller Swett, a través del Oficio N° 134 de fecha 31/07/2020.

3.- Se solicita acuerdo del H. Concejo Municipal, para la aprobación de la Modificación Presupuestaria N° 2 del Depto. de Salud, solicitada por la Directora Administrativa de Salud Municipal, Srta. Diana Vera Díaz, a través del Oficio N° 52 de fecha 10/08/2020.

4.- Se solicita acuerdo del H. Concejo Municipal, para la aprobación de la Modificación de la Escala de Remuneración de Atención Primaria de Salud comuna de Algarrobo, solicitud realizada por la Directora Administrativa de Salud Municipal, Srta. Diana Vera Díaz, a través del Oficio N° 053 de fecha 10/08/2020, en el cual se detalla la modificación de la escala de remuneraciones.

5.- Se solicita acuerdo del H. Concejo Municipal, para modificar la Ordenanza de Participación Ciudadana de la comuna de Algarrobo, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 2.631 de fecha 26 de septiembre de 2011, incorporando a su texto actual el siguiente artículo transitorio, todo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 65 letra L) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Artículo Transitorio:

Mientras se mantengan las limitaciones establecidas por la autoridad referidas a la posibilidad de reunión de ciudadanos, derivadas del estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública en el territorio de Chile, según el decreto N° 104 de 2020 del Ministerio del Interior y sus renovaciones y de acuerdo a lo instruido en Dictamen 10.084 de Contraloría de fecha 17 de junio de 2020, se permiten de manera excepcional que los procesos de participación ciudadana puedan ser de manera remota y telemática para los procesos establecidos en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y Ordenanza General. La unidad técnica encargada verificará que se respeten las condiciones que garanticen la entrega veraz, completa, clara y accesible de los contenidos asociados a cada proceso.

Solicitud realizada por el Director Jurídico a través del Oficio N° 134 de fecha 31/07/2020.

6.- Correspondencia Sr. Alcalde.

7.- Cuenta Sres. concejales.

8.- Varios.

Presidente H. Concejo: En nombre de DIOS y la Patria, se abre la sesión.

1.- Se solicita aprobación del H. Concejo Municipal, para las siguientes actas de concejo:

Acta Ordinaria N° 22 de fecha 05/08/2020.

Acta Extraordinaria N° 10 de fecha 07/08/2020.

Presidente H. Concejo: Si no hay observaciones, vamos a votación concejales, Acta de S. O. N° 22.

VOTACIÓN:

Sr. Fernando Gómez Ceballos: Aprueba

Sr. Boris Colja Sirk: Aprueba

Sr. Nelson Escalante: Aprueba

Srta. Patricia Vásquez Sánchez: Aprueba

Sr. Marco A. González Candía: Aprueba

Sr. Carlos Tapia Avilés: Aprueba

Sr. Alcalde José L. Yáñez: Aprueba

Presidente H. Concejo: Si no hay observaciones, vamos a votación concejales, acta de sesión extraordinaria N° 10.

VOTACIÓN:

Sr. Fernando Gómez Ceballos: Aprueba

Sr. Boris Colja Sirk: Aprueba

Sr. Nelson Escalante: Aprueba

Srta. Patricia Vásquez Sánchez: Aprueba

Sr. Marco A. González Candía: Aprueba

Sr. Carlos Tapia Avilés: Aprueba

Sr. Alcalde José L. Yáñez: Aprueba

2.- Se solicita acuerdo del H. Concejo Municipal, para aprobar el otorgar donación de bienes muebles al Cuerpo de Bomberos, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 65 letra f) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

- 1) 3 Bateas de despunte de fierro en desuso.
- 2) 4 Portones y 13 contenedores metálicos dados de baja por el taller municipal.

Lo anterior, con la finalidad de que dichos materiales sean vendidos por el aludido Cuerpo de Bomberos, con el objeto de financiar obras en el cuartel provisorio, solicitud presentada por el director jurídico don Daniel Schmoller Swett, a través del Oficio N° 134 de fecha 31/07/2020.

Presidente H. Concejo: Señores concejales, se solicita acuerdo del H. Concejo Municipal, para aprobar el otorgar donación de bienes muebles al Cuerpo de Bomberos, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 65 letra f) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

- 1) 3 Bateas de despunte de fierro en desuso.
- 2) 4 Portones y 13 contenedores metálicos dados de baja por el taller municipal.

Lo anterior, con la finalidad de que dichos materiales sean vendidos por el aludido Cuerpo de Bomberos, con el objeto de financiar obras en el cuartel provisorio, solicitud presentada por el director jurídico don Daniel Schmoller Swett, a través del Oficio N° 134 de fecha 31/07/2020.

Concejal Sr. Boris Colja: Alcalde, creo que se debe eliminar el párrafo que hace mención que condiciona esta donación a que deban vender.

Concejal Sr. Carlos Tapia: Buena observación concejal.

Presidente H. Concejo: ¿Cómo debiera quedar entonces el punto?

Dir. Jurídico Sr. Daniel Schmoller: Tal cual alcalde- pero eliminando párrafo que hace mención de la venta.

Concejal Sr. Boris Colja: En esas condiciones entonces, apruebo.

VOTACIÓN:

Sr. Fernando Gómez Ceballos: Aprueba

Sr. Boris Colja Sirk: Aprueba

Sr. Nelson Escalante: Aprueba

Srta. Patricia Vásquez Sánchez: Aprueba

Sr. Marco A. González Candía: Aprueba

Sr. Carlos Tapia Avilés: Aprueba

Sr. Alcalde José L. Yáñez: Aprueba

ACUERDO N° 106 /2020/ El H. Concejo Municipal, por unanimidad de los Sres. concejales presentes, acuerdan aprobar, el otorgar donación de Bienes muebles al Cuerpo de Bomberos, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 65 letra f) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucionales de Municipalidades:

- 1) 3 Bateas de despunte de fierro en desuso.
- 2) 4 Portones y 13 contenedores metálicos dados de baja por el taller municipal; solicitud presentada por el director jurídico don Daniel Schmoller Swett, a través del Oficio N° 134 de fecha 31/07/2020

3.- Se solicita acuerdo del H. Concejo Municipal, para la aprobación de la Modificación Presupuestaria N° 2 del Depto. de Salud, solicitada por la Directora Administrativa de Salud Municipal, Srta. Diana Vera Díaz, a través del Oficio N° 52 de fecha 10/08/2020.

Presidente H. Concejo: Concejales, se solicita acuerdo del H. Concejo Municipal, para la aprobación de la Modificación Presupuestaria N° 2 del Depto. de Salud, solicitada por la Directora Administrativa de Salud Municipal, Srta. Diana Vera Díaz, a través del Oficio N° 52 de fecha 10/08/2020.

Concejal Sr. Nelson Escalante: Alcalde- estamos claros en este punto- lo tratamos en reunión de comisión.

Tercera Modificación Presupuestaria 2020

Convenios



Ilustre
Municipalidad
de Algarrobo



INTRODUCCION

Al inicio de cada ejercicio debe procederse a determinar el saldo inicial de caja real, cálculo que se efectúa a partir de los saldos de las cuentas contables representativas de los conceptos incluidos en la definición que se establece en el Clasificador Presupuestario, los cuales deben ser coincidentes con los informados a Contraloría General al término del ejercicio.

En efecto, y tal como se deduce de la Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación y sus modificaciones, las disponibilidades financieras que se presentan al término de un ejercicio, han tenido su origen en los flujos monetarios reconocidos como Movimientos Financieros Presupuestarios y Movimientos Financieros No Presupuestarios.

Acorde con ello, se deben considerar, en primer término, los recursos en cuenta corriente bancaria o efectivo que se reflejan en las cuentas de Activo, del Subgrupo 111 "Disponibilidades en Moneda Nacional". Luego, como se debe llegar a determinar las disponibilidades financieras reales, esto es, las propias de la entidad, a lo anterior hay que adicionar los fondos puestos a disposición de terceros que se reflejan en las cuentas de Activo, de los Subgrupos 114 "Anticipos y Aplicación de Fondos" y 116 "Ajustes a Disponibilidades". Por último, hay que disminuir los recursos recibidos de terceros pendientes de su aplicación o devolución que se reflejan en las cuentas de Pasivo, de los Subgrupos 214 "Depósitos de Terceros" y 216 "Ajustes a Disponibilidades". Como resultado de este ejercicio se obtiene el saldo inicial de caja neto, que pertenece a la entidad y debe incorporarse al presupuesto en el subtítulo 15, como ya se indicara.

Asimismo, cabe señalar que, previo a esa incorporación, deberá deducirse el monto que se haya estimado como tal en el presupuesto inicial.

Dictamen 20101 CGR 15 de marzo del 2016

Convenios

Los convenios suscritos por la I. Municipalidad de Algarrobo y el SSVSA, que involucren transferencias de fondos, están regulados por la circular 30/2015 de la CGR, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

Promoción de la salud

INGRESO						
TIT	SUBT	ITEM	SUBI	ASIG.	SUBA.	DEIOMINACION
115	05	03	003	002		Promoción de salud
						7.995.000
TOTAL MODIFICACION GASTOS						7.995.000

GASTO						
TIT	SUBT	ITEM	SUBI	ASIG.	SUBA.	DEIOMINACION
215	21	04	004			Prestaciones de servicio en programas comunitarios
						2.680.000
						Recurso humano destinado a clases en vivo a través de plataforma digital por 5 clases semanales en 12 semanas
215	21	04	004			Prestaciones de servicio en programas comunitarios
						100.000
						Chef para capsulas de clases de preparaciones saludables informando aporte nutricional y beneficios para la salud realizadas por chef y nutricionista via plataforma web
215	22	01	001			Alimentos y bebidas
						100.000
						Alimentos para capsulas de clases de preparaciones saludables informando aporte nutricional y beneficios para la salud realizadas por chef y nutricionista via plataforma web
215	22	11	999			Otros servicios técnicos y profesionales
						1.005.000
						Instalación de circuitos de calistenia y bicicletteros
215	24	01	008			Premios y otros
						100.000
						Kit para entrega en campaña comunicacional de apoyo a la lactancia materna
215	20	04				Mobiliario
						4.000.000
						Instalación de juegos infantiles en plazas y parques
TOTAL MODIFICACION GASTOS						7.995.000

Elige vida sana

CÓDIGO PRESUPUESTARIO						INGRESO		OBSERVACION	
TIT	SUBT	ITEM	SUBI	ASIG	SUBA	DENOMINACION	AUMENTA M\$		DISMINUYE M\$
115	05	03	006	002		Elige Vida Sana	17.604.000		Programa Elige vida sana
TOTAL MODIFICACION GASTOS							17.604.000		

CÓDIGO PRESUPUESTARIO						GASTO		OBSERVACION	
TIT	SUBT	ITEM	SUBI	ASIG	SUBA	DENOMINACION	AUMENTA M\$		DISMINUYE M\$
215	21	04	004			Prestaciones de servicio en programas comunitarios	16.501.000		Contratación de 11 horas de nutricionista, 11 horas de psicólogo, 31 horas de profesor EF y 5 horas de gestión
215	21	04	004			Prestaciones de servicio en programas comunitarios	81.000		Movilización
215	22	01	001			Alimentos y bebidas para personas	24.000		Jugos y barras de cereal para actividades
215	22	02	001			Textiles y acabados textiles	12.000		Bolsa para notebook
215	22	02	002			Vestuario accesorios y prendas diversas	192.000		Vestuario para marketing
215	22	04	002			Textos y otros materiales de enseñanza	338.000		Artículos deportivos
215	22	04	009			Insumos repuestos y accesorios computacionales	14.000		Pendrives
215	22	07	002			Servicios de impresión	101.000		Pendones elige vida sana
215	28	08	002			Equipos computacionales y periféricos	341.000		Notebook para atenciones en colegios
TOTAL MODIFICACION GASTOS							17.604.000		

Per-Capita

CÓDIGO PRESUPUESTARIO						INGRESO		OBSERVACION	
TIT	SUBT	ITEM	SUBI	ASIG	SUBA	DENOMINACION	AUMENTA M\$		DISMINUYE M\$
115	05	03	006	001	001	Art.49 Ley N° 18.717	218.313.000		Ajuste aporte percapita
TOTAL MODIFICACION INGRESOS							218.313.000		
CÓDIGO PRESUPUESTARIO						GASTO		OBSERVACION	
TIT	SUBT	ITEM	SUBI	ASIG	SUBA	DENOMINACION	AUMENTA M\$		DISMINUYE M\$
215	21	02	001	001		Contrata sueldo base	47.500.000		Aumento para ajustar a la realidad el gasto anual por el aumento de dotación de profesionales en atención a la contingencia
215	21	02	001	009	007	Contrata asignación especial transitoria del Art. 45	2.963.000		Aumento para ajustar a la realidad el gasto anual
215	21	02	001	013	002	Contrata bonificación compensatoria de sueldo Art. 3 Ley N° 18.717	500.000		Aumento para ajustar a la realidad el gasto anual
215	21	02	001	014	001	Contrata asignación única Art. 4 Ley N° 18.717	4.000.000		Aumento para ajustar a la realidad el gasto anual
215	21	02	001	018	001	Contrata asignación de responsabilidad directiva	6.000.000		Aumento para ajustar a la realidad el gasto anual
215	21	02	001	027	002	Contrata asignación de desempeño en condiciones difíciles	16.500.000		Aumento para ajustar a la realidad el gasto anual
215	21	02	002	999		Contrata otras asignaciones	47.500.000		Aumento para ajustar a la realidad el gasto anual por el aumento de dotación de profesionales en atención a la contingencia
215	21	02	002	002		Contrata otras coberturas previsionales	10.000.000		Aumento para ajustar a la realidad el gasto anual
215	21	02	003	003	004	Contrata asignación de monto Art. 30 Ley N° 19.379	5.000.000		Aumento para ajustar a la realidad el gasto anual
215	22	02	002			Vestuario accesorios y prendas diversas	2.500.000		Aumento para ajustar a la realidad el gasto anual
215	22	04	005			Materiales y otros quineros	40.000.000		Aumento para ajustar a la realidad el gasto anual
215	22	04	007			Materiales y otros de aseo	8.000.000		Aumento para ajustar a la realidad el gasto anual
215	22	04	012			Otros materiales repuestos y otros diversos	750.000		Aumento para ajustar a la realidad el gasto anual
215	22	04	014			Productos elaborados de cuero caucho y plástico	750.000		Aumento para ajustar a la realidad el gasto anual
215	22	04	013			Equipos menores	750.000		Aumento para ajustar a la realidad el gasto anual
215	22	04	011			Respuestas para mantenimiento y reparación de vehículos	3.250.000		Aumento para ajustar a la realidad el gasto anual
215	22	05	003			Gas	250.000		Aumento para ajustar a la realidad el gasto anual
215	22	06	001			Mantenimiento y reparación de edificaciones	3.000.000		Aumento para ajustar a la realidad el gasto anual por el aumento en el monto debido a reparaciones del nuevo edificio
215	22	06	005			Mantenimiento y reparación de máquinas y equipos	4.000.000		Aumento para ajustar a la realidad el gasto anual por el aumento de equipamiento en nuevo edificio
215	22	12	005			Derechos y tasas	200.000		Aumento para el pago de permisos de obra para proyecto de ampliación de la posta rural de San José
215	29	07	001			Programas computacionales	10.000.000		Aumento para el financiamiento de software sistema operativo par computadores del nuevo edificio, no considerados en el proyecto
TOTAL MODIFICACION							218.313.000		

Otros

CODIGO PRESUPUESTARIO						INGRESO		OBSERVACION	
TIT	SUBT	ITEM	SUBI	ASIG.	SUBA	ALUMENTA	DISMINUYE		
						M\$	M\$		
115	05	03	006	002	De la municipalidad, servicios incorporados a su gestión	30.000.000		Traspaso por mayor aporte municipal por financiamiento de reajuste.	
TOTAL MODIFICACION GASTOS						30.000.000			
CODIGO PRESUPUESTARIO						GASTOS		OBSERVACION	
TIT	SUBT	ITEM	SUBI	ASIG.	SUBA	ALUMENTA	DISMINUYE		
						M\$	M\$		
215	21	01	001	001	Planta: Sueldo base	6.300.000		Aumenta para el financiamiento de reajuste de las remuneraciones del personal de planta	
215	21	02	001	001	Planta: Asignación especial transitoria Art 45		25.000.000	Disminuye para trasladar al personal a contrata	
215	21	01	001	999	Planta: otras asignaciones	6.300.000		Aumenta para el financiamiento de reajuste de las remuneraciones del personal de planta	
215	21	02	001	001	Contrata: sueldo base	8.700.000		Aumenta para el financiamiento de reajuste de las remuneraciones del personal a contrata	
215	21	02	001	009	007	Contrata: Asignación especial transitoria Art. 45	25.000.000		Aumenta para ajustar a la realidad del gasto anual
215	21	02	001	999	Contrata: Otras Asignaciones	8.700.000		Aumenta para el financiamiento de reajuste de las remuneraciones del personal a contrata	
215	22	03	001		COMBUST Y LUBRIC PARA VEHICULOS		3.000.000	Aumenta para ajustar a la realidad el gasto anual	
215	22	04	003		PRODUCTOS QUIMICOS		500.000	Aumenta para ajustar a la realidad el gasto anual	
215	22	04	004		Productos farmacéuticos	4.137.000		Aumenta para ajustar a la realidad el gasto anual	
215	29	05	001		MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA		637.000	Aumenta para ajustar a la realidad el gasto anual	
TOTAL MODIFICACION						58.137.000	29.137.000		

Total ingresos

CODIGO PRESUPUESTARIO						INGRESOS				OBSERVACION	
TIT	SUBT	ITEM	SUBI	ASIG.	SUBA	PRESUPUESTO VIGENTE	ALUMENTA	DISMINUYE	SALDO		
						M\$	M\$	M\$	M\$		
115	05	03	006	001	001	Atención primaria Ley 19.378	1.050.000	218.313		1.268.313	Ajuste precipita
115	05	03	006	001	025	Promoción de salud	-	7.995		7.995	Programa promoción de la salud
115	05	03	006	001	031	Elige Vida Sana	-	17.604		17.604	Programa Elige vida sana
115	05	03	101			De la municipalidad a servicios incorporados a su gestión	500.000	30.000		530.000	Aumenta por traspaso extraordinario
TOTAL MODIFICACION INGRESOS							273.912				

Total gastos

CODIGO PRESUPUESTARIO			GASTOS				OBSERVACION
INT	SUBT	ITEM	PRESUPUESTO	AUMENTA	DISMINUYE	SALDO	
			VIGENTE	MS	MS	MS	
215	21	01	94.639	12.600	25.000	82.239	Aumento para el financiamiento de reajuste a las remuneraciones, y disminuye el Art 45, para trasladar presupuesto al personal a contrata
215	21	02	996.911	187.263		1.184.174	Aumenta para ajustar a la realidad del gasto anual y para el financiamiento del reajuste a las remuneraciones
215	21	04	203.997	19.371		223.368	Aumenta para el financiamiento de profesionales del programa elige vida sana y para clases de gimnasia y cocina a través de plataforma web según programa promoción de la salud
215	22	01		124		124	Aumenta para la adquisición de alimentos para actividades de programas promoción de la salud y elige vida sana
215	22	02	400	2.704		3.104	Aumenta por traspaso de deuda de uniformes del ejercicio anterior, la adquisición de bolso para notebook y vestuario para marquetin del programa elige vida sana
215	22	03	26.000		3.000	23.000	Disminuye para ajustar a la realidad del gasto anual
215	22	04	167.254	57.989	500	224.743	Aumenta para ajustar a la realidad del gasto anual principalmente en ítem de tñmicos, insumos quirúrgicos, de aseo y repuestos para vehículos. Y disminuye en productos químicos para ajustar a la realidad del gasto anual
215	22	05	48.000	250		48.250	Aumenta por mayor gasto en Gas para calefacción
215	22	06	10.800	7.000		17.800	Aumenta para el mantenimiento de edificaciones y equipos del nuevo edificio
215	22	07	1.100	101		1.201	Aumento para el financiamiento de pensiones programa elige vida sana
215	22	11	89.909	1.006		90.915	Aumenta para la instalación de circuitos de calistena programa promoción de la salud
215	22	12		200		200	Aumenta para el financiamiento de permiso de obra para ampliación de posta rural de San José
215	24	01		100		100	Aumenta para la adquisición de kits para promoción de la lactancia materna programa promoción de la salud
215	29	04	8.200	4.000		12.200	Aumenta para la adquisición e instalación de juegos infantiles, en espacios públicos por programa promoción de la salud
215	29	05	11.447		637	10.810	Disminuye para ajusta a la realidad el gasto anual
215	29	06	1.879	341		2.219	Aumenta para la adquisición de notebook para programa elige vida sana
215	29	07	69	10.000		10.069	Aumenta para la adquisición de software sistema operativo para PC de nuevo edificio
TOTAL MODIFICACION GASTOS				363.049	29.137		

Presidente H. Concejo: Bien, entonces vamos a votación.

VOTACIÓN:

Sr. Fernando Gómez Ceballos: Aprueba

Sr. Boris Colja Sirk: Aprueba

Sr. Nelson Escalante: Aprueba

Srta. Patricia Vásquez Sánchez: Aprueba

Sr. Marco A. González Candía: Aprueba

Sr. Carlos Tapia Avilés: Aprueba

Sr. Alcalde José L. Yáñez: Aprueba

ACUERDO N° 107 /2020/ El H. Concejo Municipal, por unanimidad de los Sres. concejales presentes, acuerdan aprobar, la **Modificación Presupuestaria N° 2 del Depto. De Salud**, solicitada por la Directora Administrativa de Salud Municipal, Srta. Diana Vera Díaz, a través del Oficio N° 52 de fecha 10/08/2020.-

4.- Se solicita acuerdo del H. Concejo Municipal, para la aprobación de la Modificación de la Escala de Remuneración de Atención Primaria de Salud comuna de Algarrobo, solicitud realizada por la Directora Administrativa de Salud Municipal, Srta. Diana Vera Díaz, a través del Oficio N° 053 de fecha 10/08/2020, en el cual se detalla la modificación de la escala de remuneraciones.

Presidente H. Concejo: Concejales, se solicita acuerdo del H. Concejo Municipal, para la aprobación de la Modificación de la Escala de Remuneración de Atención Primaria de Salud comuna de Algarrobo, solicitud realizada por la Directora Administrativa de Salud Municipal, Srta. Diana Vera Díaz, a través del Oficio N° 053 de fecha 10/08/2020, en el cual se detalla la modificación de la escala de remuneraciones.

Si no hay observaciones, vamos a votación.

VOTACIÓN:

Sr. Fernando Gómez Ceballos: Aprueba

Sr. Boris Colja Sirk: Aprueba

Sr. Nelson Escalante: Aprueba

Srta. Patricia Vásquez Sánchez: Aprueba

Sr. Marco A. González Candía: Aprueba

Sr. Carlos Tapia Avilés: Aprueba

Sr. Alcalde José L. Yáñez: Aprueba

ACUERDO N° 108 /2020/ El H. Concejo Municipal, por unanimidad de los Sres. concejales presentes, acuerdan aprobar, **la Modificación de la Escala de Remuneración de Atención Primaria de Salud** comuna de Algarrobo, solicitud realizada por la Directora Administrativa de Salud Municipal, Srta. Diana Vera Díaz, a través del Oficio N° 053 de fecha 10/08/2020, en el cual se detalla la modificación de la escala de remuneraciones.

5.- Se solicita acuerdo del H. Concejo Municipal, para modificar la Ordenanza de Participación Ciudadana de la comuna de Algarrobo, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 2.631 de fecha 26 de septiembre de 2011, incorporando a su texto actual el siguiente artículo transitorio, todo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 65 letra L) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Artículo Transitorio:

Mientras se mantengan las limitaciones establecidas por la autoridad referidas a la posibilidad de reunión de ciudadanos, derivadas del estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública en el territorio de Chile, según el decreto N° 104 de 2020 del Ministerio del Interior y sus renovaciones y de acuerdo a lo instruido en Dictamen 10.084 de Contraloría de fecha 17 de junio de 2020, se permiten de manera excepcional que los procesos de participación ciudadana puedan ser de manera remota y telemática para los procesos establecidos en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y Ordenanza General. La unidad técnica encargada verificará que se respeten las condiciones que garanticen la entrega veraz, completa, clara y accesible de los contenidos asociados a cada proceso.

Solicitud realizada por el Director Jurídico a través del Oficio N° 134 de fecha 31/07/2020.

Presidente H. Concejo: ¿Observaciones o vamos a votación?

Concejal Sr. Boris Colja: Alcalde, al pie de la letra lo que dice la contraloría- apruebo.

VOTACIÓN:

Sr. Fernando Gómez Ceballos: Aprueba

Sr. Boris Colja Sirk: Aprueba

Sr. Nelson Escalante: Aprueba

Srta. Patricia Vásquez Sánchez: Aprueba

Sr. Marco A. González Candía: Aprueba

Sr. Carlos Tapia Avilés: Aprueba

Sr. Alcalde José L. Yáñez: Aprueba

ACUERDO Nº 109 /2020/ El H. Concejo Municipal, por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, acuerdan aprobar, para la aprobación Se solicita acuerdo del H. Concejo Municipal para modificar la Ordenanza de Participación ciudadana, de la comuna de Algarrobo, aprobada por Decreto Alcaldicio Nº 2.631 de fecha 26 de septiembre de 2011, incorporando a su texto actual el siguiente artículo transitorio, todo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 65 letra L) de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

Artículo Transitorio

Mientras se mantengan las limitaciones establecidas por la Autoridad referidas a la posibilidad de reunión de ciudadanos, derivadas del estado de excepción Constitucional de Catástrofe por calamidad pública en el territorio de Chile según el decreto Nº 104 de 2020 del Ministerio del Interior y sus renovaciones y de acuerdo a lo instruido en Dictamen 10.084 de Contraloría de fecha 17 de junio de 2020, se permiten de manera excepcional que los procesos de participación ciudadana puedan ser de manera remota y telemática para los procesos establecidos en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y Ordenanza General. La unidad técnica encargada verificará que se respeten las condiciones que garanticen la entrega veraz, completa, clara y accesible de los contenidos asociados a cada proceso. Solicitud realizada por el Director Jurídico a través del Oficio Nº 134 de fecha 31/07/2020.-

6.- Correspondencia Sr. Alcalde.

No tiene.-

7.- Cuenta Sres. concejales.

7.1.- Concejales Sr. Fernando Gómez Ceballos:

No tiene.-

7.2.- Concejales Sr. Boris Colja Sirk:

7.2.1.- Alcalde, le recuerdo que aún está pendiente el oficio del director de obras sobre el levantamiento de lo ocurrido en el sector de San Alfonso del Mar con motivo de las marejadas- no he recibido absolutamente nada.

Presidente H. Concejo: Sí concejal, director de obras lo está preparando- dijo que hoy sin falta se lo enviaría.

7.2.2.- Concejales Sr. Boris Colja: Solicitar a jurídico- que me envíe toda la información que tenga- sobre el proceso de donación de la parcela número 2 a la municipalidad.

7.2.3.- Quisiera saber alcalde- para que jurídico tome nota- el estado en qué se encuentra el proceso de la querrela por unas facturas del DAEM- encuentro bien grave que una empresa pretenda cobrar esas facturas a la municipalidad- recordar que ya se rechazó el cobro de esas facturas por parte de la municipalidad en su momento- que jurídico me entregue un informe sobre el proceso judicial.

7.2.4.- He recibido algunos reclamos- observaciones de parte de algunos comerciantes del sector Las Tinajas con motivo de las obras de pavimentación en Carlos Alessandri- dicen que se les está quitando espacios para estacionar autos- y si bien se está ampliando para tránsito peatonal- no se entiende alcalde el que en un sector donde transita muy poca gente se esté ampliando el espacio- han planteado sí se puede modificar eso- quisiera saber además- el por qué no se consideró vías para los no videntes en ese proyecto.

7.3.- Concejales Sr. Nelson Escalante Díaz:

7.3.1.- Alcalde- hacer la consulta porque me lo han preguntado- respecto a si se pueden arrendar ya cabañas.

Presidente H. Concejo: Concejal- sus propietarios pueden arrendar las cabañas- de hecho muchos han cambiado de rubro y las están arrendando como viviendas- pero no está permitido por resolución sanitaria el arriendo como cabañas turísticas todavía.

Dir. Jurídico: Concejal- recordar además- que está prohibido el tema de las segundas viviendas.

Secretaria Municipal Sra. Paulina F. Moyano: Alcalde- recordar a concejal Escalante- por un correo que recibí en que él está citando a una comisión de finanzas por el tema de bienestar- que es el alcalde quien instruye respecto de los puntos que debieran tratarse en alguna comisión- por tanto mientras el alcalde no me instruya yo no citaré a esa comisión.

Concejal Sr. Nelson Escalante: ¿Y dónde queda nuestra autonomía?, o sea que entonces estaremos siempre sujetos a lo que él nos instruya.

Concejal Sr. Carlos Tapia: Eso no es así.

Presidente H. Concejo: Jurídico qué dice al respecto.

Dir. Jurídico: Artículo 55 del reglamento- dice que es el presidente de la comisión quién cita- así que está bien lo que dice el concejal- en estas materias- la única obligación que tiene la comisión- es el de informar al alcalde dentro de un plazo determinado sobre lo tratado- artículo 60 del reglamento.

Presidente H. Concejo: En resumen, ¿cómo se trata tema de las comisiones?

Dir. Jurídico: Las debe citar cada presidente de comisión.

Concejal Sr. Nelson Escalante: Yo le envié una citación de comisión- y usted me dijo que no.

Secretaria Municipal: Sí- yo le dije que no- porque necesitaba la instrucción del alcalde- teniendo en cuenta qué ese tema además ya había sido tratado en comisión anteriormente.

Concejal Sr. Boris Colja: Jurídico nos dio lectura del reglamento- por tanto- quedó claro y que es al presidente de la comisión a quién corresponde hacer las citaciones.

7.4.- Concejal Srta. Patricia Vásquez Sánchez:

Presidente H. Concejo: Hay un problema de conectividad- pero la concejal- para que quede claro en acta- ella en esta oportunidad no rendirá cuenta.

7.5.- Concejal Sr. Marco A. González Candía:

7.5.1.- Informar alcalde- que fuimos el otro día a visitar las obras en el antiguo CESFAM que albergará varios servicios- agradecer una vez más- junto con destacar- el trabajo y compromiso de Secpla para sacar adelante estas obras que albergarán entre otros- la farmacia popular.

7.5.2.- Quiero dar una buena noticia para todos los vecinos de Algarrobo que son propietarios de taxis colectivos y furgones escolares- por fin se concretó un acuerdo a nivel nacional para entregarles una ayuda a todos ellos- recordar qué me siento parte de todo esto porque yo desde antes de asumir como concejal vengo trabajando con el gremio del transporte- me siento súper contento como concejal por este acuerdo que beneficiará con un bono y préstamo a más de 100.000 familias en el país.

Presidente H. Concejo: ¿Qué van a recibir concejal?

Concejal Sr. Marco A. González: Un bono alcalde de 350.000 pesos y un préstamo en 3 cuotas.

Concejal Sr. Nelson Escalante: Destacar en este momento tu trabajo Marco Antonio- me consta que tú has venido trabajando desde hace tiempo por este sector- lo más importante- es que lo has hecho sin ningún tipo de discriminación- por el gremio en general.

Presidente H. Concejo: ¿Por cuántos meses es el bono?

Concejal Sr. Marco A. González: Por 3 meses alcalde- y recordar como se dijo la semana pasada- qué se contratará a gremio taxis colectivos serán para la entrega de un kit de ayuda a los adultos mayores de la provincia- esto financiado por el gobierno regional.

7.5.3.- Compartir hoy con los concejales- la buena noticia sobre un proyecto de electrificación que beneficiará a 35 familias en el sector del Yeco- específicamente sector piedras negras- en esto se venía trabajando desde hace 3 años.

7.6.- Concejal Sr. Carlos Tapia Avilés:

7.6.1.- Ayer me encontré con una sorpresa muy linda alcalde- me llegó de regalo un CD del Club Adulto Mayor de Algarrobo- un vídeo con el trabajo que ellos han realizado- hicieron un reconocimiento también al alcalde y al concejo municipal por el apoyo- también hicieron especial mención a Soledad González y DIDECO.

7.6.2.- En la Villa del Mar 1 y 2- hemos recibido muy buenos comentarios para el plan piloto de limpieza que se está realizando- con la entrega alcalde de contenedores individuales de basura- la idea es descongestionar y eliminar idealmente los focos de microbasurales que se creaban en esos sectores.

7.6.3.- Decir- que por visitas que hemos hecho a distintos sectores- se ha detectado una serie de situaciones- por eso esperar que se puedan solucionar pronto algunos problemas generados a raíz de trabajos hechos por ESVAL alcalde- por ejemplo, baches y algunos eventos bien peligrosos.

8.- Varios.

No hay. -

Presidente H. Concejo: Sin más temas que tratar, siendo las 10.08 horas, se levanta la sesión.

Certifico que este ejemplar es copia fiel del Acta de Sesión Ordinaria Nº 23 del H. Concejo Municipal de Algarrobo, celebrada el día 12.08.2020.



PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE